



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020 POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE MOVILIDAD DE EXCELENCIA PARA DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, AÑO 2020, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER.

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de las ayudas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero.- En fecha 12 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 24 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva en el marco de colaboración establecido entre la Universidad de Oviedo y el Banco de Santander.

Segundo.- Por Resolución del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria de fecha 22 de junio de 2020, se aprobó la convocatoria pública de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, año 2020, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 29 de junio de 2020.

Tercero.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, el 30 de julio de 2020 se publicó en la página web de la Delegación de Coordinación y Estrategia Universitaria y en el DUO, el requerimiento de subsanación de trámite de aquellas solicitudes que no cumplían los requisitos establecidos en la convocatoria de estas ayudas, otorgando diez días hábiles a los interesados para subsanar los defectos subsanables que motivaron su exclusión u omisión, terminando el plazo el día 13 de agosto de 2020.

Cuarto.- Finalizado dicho trámite, con fecha 17 de agosto de 2020 se publicó la relación definitiva de admitidos y excluidos indicando si cumplían o no los requisitos establecidos en la convocatoria, elevando informe al órgano colegiado para la valoración de las solicitudes que cumplen los requisitos necesarios para acceder a la evaluación.

Quinto.- La dotación económica existente para atender las solicitudes presentadas, que se imputarán a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 03.01421A. 481.60, asciende a SESENTA Y CUATRO MIL EUROS para la "opción A" y DIECISEIS MIL EUROS para la "opción B". Atendiendo al número de solicitudes el crédito dispuesto asciende a CATORCE MIL QUINIENTOS, para la opción A, y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA, para la opción B, lo que supone un total de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (23.890 €).



Sexto.- Cumpliéndose en este procedimiento, los requisitos establecidos en el apartado 4.3 de la Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las Bases reguladoras de concesión de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, así como en el apartado 5 de la Resolución de 22 de junio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de las citadas ayudas para el año 2020, que disponen que *“Cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes, y una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas, queda exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecido”*, la Comisión de Evaluación propone, que, al existir crédito adecuado y suficiente, proceder al otorgamiento de las ayudas a todos los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria sin necesidad de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas.

Séptimo.- De conformidad con la base duodécima de la convocatoria, el 19 de agosto de 2020, se publica la Propuesta definitiva de concesión formulada por el órgano colegiado a través del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria, órgano instructor del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- De conformidad con la propuesta, y en virtud de las competencias que me confiere el Art. 60 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo,

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, año 2020, conforme a lo establecido en los Anexos I y II que se acompañan, que incluyen la relación de beneficiarios y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total fijado en la convocatoria, contando para ello con dotación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01.421A.481.60.

Segundo.- Las actividades a realizar por los beneficiarios serán las propuestas por los mismos en las respectivas memorias de las estancias.

El plazo para la Justificación de la actividad subvencionada será de 10 días hábiles desde la resolución de concesión, en el caso de que hubieran finalizado la estancia, y de 10 días hábiles desde la finalización de la actividad para el resto.



Tercero.- Informar a los beneficiarios que según el apartado decimocuarto de la convocatoria, aprobada por Resolución de 22 de junio de 2020, disponen de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar su aceptación (anexo IV) o renuncia (anexo V).

La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este mismo órgano, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 20 de agosto de 2020.

EL RECTOR,

Fdo.: Santiago García Granda.



Ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander

ANEXO I - RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS.

MODALIDAD A

DNI	UNIVERSIDAD DE DESTINO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AYUDA DESPLAZAMIENTO	AYUDA ESTANCIA	GASTOS ADICIONALES	TOTAL AYUDA
10872507Q	Ruhr-Universität Bochum, Zentrum für Fremdsprachenausbildung	26/07/2020	24/08/2020	250,00 €	800,00 €		1.050,00 €
32887286T	Universidad de Paris, Sorbonne; Institut de Recherche en Musicologie	01/10/2020	30/11/2020	250,00 €	1.600,00 €	300,00 €	2.150,00 €
53548632D	Università degli Studi di Salerno, Department of management and Innovation	01/10/2020	01/11/2020	250,00 €	800,00 €		1.050,00 €
53648267P	Centro de Estudios Clásicos e Humanísticos. Universidad de Coimbra (Portugal 2)	01/09/2020	30/11/2020	250,00 €	2.400,00 €		2.650,00 €
53649264Q	Università degli Studi di Salerno, Dipartimento di Matematica	01/10/2020	01/11/2020	250,00 €	800,00 €		1.050,00 €
53677191K	Univerzita Mateja Bela v Banskej Bystrici. Eslovaquia	15/09/2020	30/11/2020	250,00 €	2.000,00 €		2.250,00 €
71672236G	Université de la Sorbonne Nouvelle (Paris 3)	27/09/2020	28/10/2020	250,00 €	800,00 €		1.050,00 €
76964733V	Universidad de Glasglow	01/09/2020	01/12/2020	250,00 €	2.400,00 €	600,00 €	3.250,00 €

(*) Esta ayuda será prorrateada en el caso de que la estancia sea inferior a la indicada en la solicitud.

(**) Estos gastos se abonarán mediante la presentación de las correspondientes facturas, siempre que la totalidad de los gastos en los conceptos financiables superen los 300 € y con el límite de la ayuda concedida en “otros gastos”.

Ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander

**ANEXO II - RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS.
MODALIDAD B**

DNI	UNIVERSIDAD DE DESTINO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AYUDA DESPLAZAMIENTO	AYUDA ESTANCIA	GASTOS ADICIONALES	TOTAL AYUDA
09430010X	CERN	01/07/2020	31/12/2020	250,00 €	2.400,00 €		2.650,00 €
32866505B	INSTITUTO (UNIVERSIDAD LISBOA)	21/02/2020	30/04/2020		1.840,00 €		1.840,00 €
71731590H	Universidad de Salerno	15/09/2020	30/11/2020	250,00 €	2.000,00 €		2.250,00 €
71877849C	Universidad de Gante	01/09/2020	01/12/2020	250,00 €	2.400,00 €		2.650,00 €

(*) Esta ayuda será prorrateada en el caso de que la estancia sea inferior a la indicada en la solicitud.

(**) Estos gastos se abonarán mediante la presentación de las correspondientes facturas, siempre que la totalidad de los gastos en los conceptos financiables superen los 300 € y con el límite de la ayuda concedida en “otros gastos”.